VALPARAÍSO, 04 de marzo de 2025

RESOLUCIÓN N° 1366

La Cámara de Diputados, en sesión 136° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Considerando que:

El Gobierno del Presidente Gabriel Boric, impulsó en noviembre del 2022, una Reforma Previsional que se despachó en condiciones muy complejas desde la Cámara de Diputadas y Diputados. Reforma que se constituye como un anhelo, pero a la vez como un desafío a la capacidad de articulación de un acuerdo con el que podamos avanzar en una reforma que permita subir las pensiones ahora, pero que también se haga cargo de la reestructuración del sistema hacia uno mixto y más justo.

En la época del Gobierno del ex Presidente Sebastián Piñera se construyó un consenso político de que al 10% de cotización obligatoria, que se paga en la actualidad, se debe sumar un 6% adicional, cuya distribución era 3% y 3%. Uno a la cuenta de capitalización individual del afiliado, y el otro a un fondo común, solidario, que permitiera la colaboración intergeneracional. Pese a ello, hoy, la derecha retrocede a una posición rígida de no direccionar ningún recurso a solidaridad.

¿Qué hemos hecho sobre la materia? A casi un año después de la presentación de la Reforma del Presidente Boric, en octubre de 2023, la Bancada de Diputados PPD-Ind entregó a la ministra Jara una propuesta del *"2-**2**-2"*. Un 2% a cuenta de capitalización individual, otro 2% a un fondo solidario, y el otro 2% a un seguro de sobrevida (+85 años).

La propuesta fue acogida parcialmente por el Ejecutivo en el marco de la votación de la Reforma Previsional en la Sala de la Cámara de Diputadas y Diputados en enero de este 2024. El acuerdo con el Gobierno, versa principalmente entorno a la creación de una nueva modalidad de Retiro Programado, pero que operaría hasta los 85 años con un seguro de sobrevida que se hace cargo de esta "cuarta edad". Este último punto también fue acordado entre el Gobierno y los diputados de Demócratas.

En el seno del Senado, particularmente en las comisiones de Hacienda y Trabajo, lograron un protocolo de acuerdo para tramitar la Reforma de Pensiones, que será votada en general y en particular al mismo tiempo y que se "irán incorporando indicaciones que serán analizadas por una instancia técnica, conformada por representantes de los senadores y senadoras de la Comisión, así como del Ejecutivo". El plazo máximo para despachar el proyecto del Senado es enero de 2025.

El protocolo también establece que la Reforma de Pensiones deberá, entre otras cosas, "incrementar el monto de las pensiones actuales y de quienes están próximos a pensionarse, que aún tengan bajas tasas de reemplazo, a través de un seguro social. Este beneficio, según el diagnóstico ampliamente compartido, será transitorio y debe estar focalizado en mujeres y en personas de alta densidad de cotizaciones".

El presidente de la UDI, el diputado Guillermo Ramírez, señaló que lo que se acordó *"fueron los plazos y la forma en cómo se va a tramitar el proyecto. Todavía no hay acuerdo en los temas de fondo"*. También planteó que como oposición están de acuerdo con un seguro social en términos de mejorar las pensiones a las mujeres (el 1%).

No es posible seguir confundiendo a la ciudadanía con la expectativa de contar con una real reforma previsional. El Gobierno, progresivamente, ha ido renunciando a esta idea. He allí en donde debemos dar señales claras de avance, ante la incapacidad del sistema político de lograr un acuerdo conducente a mejores pensiones y un sistema más justo, no podemos seguir esperando.

Ninguno de los negociadores en esta instancia técnica del Senado, y especialmente el Ejecutivo, han instalado lo comprometido con esta Bancada en la Cámara de Diputadas y Diputados sobre una nueva modalidad de retiro programado con tablas de mortalidad acotadas.

A) SOBRE LA PGU

La Pensión Garantizada Universal (PGU) es un beneficio del Estado que reemplaza a la Pensión Básica Solidaria de Vejez (PBSV) y al Aporte Previsional Solidario de Vejez (Pilar Solidario), cuyo pago mensual está a cargo del Instituto de Previsión Social (IPS). Quien tenga una pensión base menor o igual a $729.764 mensuales, el monto de la PGU corresponderá a $214.296; mientras que si su pensión base se encuentra en el rango de $729.765 a $1.158.355, el monto de la PGU será variable.

Las personas que no tienen derecho a una pensión en ningún régimen previsional tendrán derecho a la PGU, siempre que cumplan todos los requisitos.

El principal indicador que se utiliza para evaluar la eficiencia de un sistema previsional son las tasas de reemplazo, que mide en qué porcentaje las pensiones reemplazan los ingresos laborales. Los estudios para Chile muestran que las tasas de reemplazo estarían por debajo del nivel de otros países.

El sistema de pensiones chileno ha experimentado importantes cambios a lo largo del tiempo, siendo el último de ellos la creación de la Pensión Garantizada Universal (PGU).

Sin perjuicio de lo anterior, todavía existe un porcentaje de la población que se encuentra con tasas de reemplazo relativamente bajas. Tal es el caso de los últimos dos tramos de ingresos, que tienen tasas inferiores al promedio de la tasa de reemplazo bruta en los países de la OCDE, particularmente para las mujeres. Los trabajadores con salarios mayores a UF 37,1, tendrían una tasa de reemplazo mediana de 42%, que llega a 37% en el caso de las mujeres.

En este escenario, es razonable que el foco de la política pública se traslade a los grupos de ingreso medios, donde la pensión autofinanciada, considerando el aporte de la PGU, no es suficiente para alcanzar los estándares internacionales.

La PGU cumple un rol fundamental en la reducción y eventual eliminación de la pobreza en la vejez. Nadie desconoce ese rol fundamental. El problema es que el sistema no protege económicamente a los pensionados al terminar su etapa laboral activa.

La Superintendencia de Pensiones publicó un informe que estima la tasa de reemplazo del primer y segundo quintil en 172% y 80% del salario del último año en actividad. Son buenas tasas de reemplazo para estándares internacionales. **EL COMPROMISO DE LA REFORMA DE PENSIONES CON LA PGU ES *INSUFICIENTE***

En este escenario se propone la introducción de un sistema con *solidaridad contributiva*: la persona sólo tiene derecho a la solidaridad de toda la masa de afiliados en la medida proporcional a lo que contribuya a esa misma masa. El incentivo para participar es muy grande. La propuesta del gobierno va en este sentido. Siempre y cuando, se logre un umbral apropiado de aporte a solidaridad.

La PGU es importante, pero insuficiente para estabilizar y perfeccionar el sistema de pensiones chileno. Dos aspectos adicionales. Un nuevo componente de solidaridad contributiva dispondría de recursos garantizados para pensiones porque son cotización, no impuesto. Esto quitaría presión a las finanzas públicas. Sus parámetros además se pueden cambiar en la medida de las necesidades. Hoy el problema es la generación que entró al mercado del trabajo en la gran crisis de 1982-87 y tiene una laguna previsional significativa que disminuye sus pensiones. Grandes crisis pueden volver a ocurrir. Necesitamos que el sistema esté preparado para responder adecuadamente. Necesitamos más instrumentos que la PGU.

PROPUESTA PGU

Con tal de no estar a sometidos a la nula capacidad de la clase política de lograr un acuerdo estructural en materia previsional, y la creciente necesidad y expectativa de la ciudadanía por hacerse con mejores pensiones, es que resulta totalmente atendible el separar la reforma estructural al sistema previsional de un eventual aumento de la Pensión Garantizada Universal, reajustándolo a la cifra de al menos de $250.000.

Lo anterior, a través de la provisión transitoria de los recursos en la Ley de Presupuestos para el 2025 y con un compromiso del Ejecutivo de presentar durante el primer semestre de 2025 un proyecto de ley que provisione los recursos de manera permanente.

B) DEL SEGURO DE LONGEVIDAD y DE LA TABLA DE MORTALIDAD

Se propone que un porcentaje **de las nuevas cotizaciones se destine a un *"seguro de*** longevidad" de carácter preferentemente individual y con cargo al empleador.

Este seguro se activaría luego de que las personas cumplan 85 años de edad y entren a la denominada "cuarta edad". Este seguro de longevidad debería asegurar la mantención del monto de la pensión que hasta esa época reciba cada pensionado.

Con la adopción de este seguro **se elimina de manera inmediata la necesidad de considerar una *Tabla de Mortalidad*** en el cálculo y aseguramiento del pago de todas las pensiones en Chile.

El impacto de este *seguro de longevidad* es inmediato y tiene el potencial de impactar positivamente a todas las pensiones que se

calculen con el nuevo umbral de cotización: **la cuarta edad.** La proyección realizada por la Superintendencia de Pensiones es que la reducción en años permitirá elevar (1) el cálculo de la pensión en casi un *14% para hombres y en un 17,3% para las mujeres.*

Ahora bien, el *seguro de longevidad* propuesto se enmarca preferentemente dentro del concepto de *cotización individual* ya que el beneficiario del seguro siempre es el cotizante o sus herederos.

Sin embargo, este instrumento también tiene un componente solidario, ya que permite mantener operativo el sistema de seguros, administrando la póliza de los futuros jubilados, que superen los 85 años de edad.

En el escenario que el asegurado no alcance la expectativa de los 85 años de vida, el monto ahorrado durante sus años de cotización, ***será heredable.*** Pasando este monto a formar parte de su herencia, siguiendo las normas generales de la sucesión por causa de muerte.

La factibilidad, proyección y análisis financiero de la presente propuesta de "seguro de longevidad", el que opera en determinados casos como un *ahorro heredable* es respaldada por el informe elaborado por la Biblioteca del Congreso Nacional que a continuación se acompaña.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República presentar un proyecto de ley corta que tenga como objeto asegurar la Pensión Garantizada Universal (PGU) en un monto de al menos de $250.000 pesos y la creación de un seguro de longevidad para la cuarta edad que permita eliminar la actual tabla de mortalidad.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

ERIC AEDO JELDRES
Segundo Vicepresidente de la Cámara
de Diputados

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de
Diputados

Anexo

Nota:

1) Utilizando como referencia el cálculo de las pensiones en la modalidad de Retiro Programado, citado en el Oficio Nº 10.439 de la SP remitido al Congreso Nacional de fecha 12 de marzo de 2019.